



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Clara Jineth Murillo Moya
Demandado	Eduard Andrés López Ospina
Radicado	No. 25 307 3184 001 -2023-00461-00
Providencia	Auto sustanciación #108
Decisión	Fija nueva fecha

En atención a que la prueba programada para el 16 de enero de 2024 no pudo llevarse a cabo, procede el Despacho a fijar nueva fecha, designando el día **diecisiete (17) de abril de 2024, a las 11:00 a.m.**, en las instalaciones del **laboratorio clínico ‘Sandra Liliana Urquijo’**, ubicado en la **carrera 24 #5-08 de Melgar-Tolima**, entidad que hace parte del contrato interadministrativo 01010512024 UNAL/ICBF. Precísese que la mentada prueba a realizar se trata de una toma de muestra y análisis caso simple (trío), entre el grupo conformado por la demandante, Clara Jineth Murillo Moya, el presunto padre, Eduard Andrés López Ospina, y el niño Samuel Felipe Murillo Moya.

Asimismo, adviértasele al demandado que su inasistencia a dicha actuación acarrea la sanción procesal prevista en numeral 2° del artículo 386 del código general del proceso, a saber, *“renuncia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad”*.

Finalmente, requiérase a la demandante para que adelante la notificación del demandado, según lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **018** del 8 de abril de 2024,
se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario